



AUTO INTERLOCUTORIO No. 753

Popayán, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LIBARDO TRUJILLO – 76.268.422
DDO: CONSTRU EDIFICACIONES CABEZAS S.A.S y la
ARL AXA COLPATRIA
RAD: 19001310500220200022400

Habiéndose designado y posesionado como CURADOR AD LITEM de la demandada CONSTRU EDIFICACIONES CABEZAS S.A.S., parte demandada en este asunto, a la profesional del Derecho Dra. JULIET VIVIANA VIVEROS LLANTEN, advierte el Despacho que es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, disponiendo en consecuencia el emplazamiento de la demandada.

Para tales efectos y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, ordénese la inclusión de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas, con la advertencia que de no hacerse presente se continuará el trámite del proceso con el Curadora Ad-Litem designado por el Juzgado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayan,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR al representante legal de CONSTRU EDIFICACIONES CABEZAS S.A.S., parte demandada en este asunto, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: INCLUIR a CONSTRU EDIFICACIONES CABEZAS S.A.S. en el registro nacional de personas emplazadas, tal como lo establece el decreto antes citado, con la advertencia que de no hacerse presente se continuará el trámite del proceso con el Curadora Ad-Litem designado por el Juzgado.



NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **151** FIJADO HOY, **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario